

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

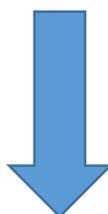
ESTADOS ELECTRONICOS

27 DE OCTUBRE DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012333000-201900668-00	JUICIOS ELECTORALES JORGE MARIO LOPEZ ERAZO VS MARIO FREDY ANAMÁ DIAZ.	AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL	26/10/2020
520012333000-202000017-00	JUICIOS ELECTORALES FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES VS RAMIRO LÓPEZ Y WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN	AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL	26/10/2020
520012333000-201900236-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIANA DE JESUS ARCINIEGAS VS UGPP	AUTO FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	26/10/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, lunes, veintiséis, (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 520012333000-201900668-00

MEDIO DE CONTROL: JUICIOS ELECTORALES
DEMANDANTE: JORGE MARIO LOPEZ ERAZO
DEMANDADO: MARIO FREDY ANAMÁ DIAZ

ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso se tramitará de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Por lo anterior el Despacho procede a programar la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día viernes 30 de octubre datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO: CONVOCAR** a AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como hora y fecha, las **2:30 p.m. del MIÉRCOLES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2020,**
- SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA, y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7c44c2b96d137ecd28137cbf9652e4418434a2bf5fdcc31c46d77a6a2ba2c9**

Documento generado en 26/10/2020 03:11:44 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, veintiséis, (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 520012333000-202000017-00

MEDIO DE CONTROL: JUICIOS ELECTORALES
DEMANDANTE: FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES
DEMANDADO: RAMIRO LÓPEZ Y WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN

ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso se tramitará de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Por lo anterior el Despacho procede a programar la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día viernes 30 de octubre datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO: CONVOCAR** a AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como hora y fecha, las **2:30 p.m. del JUEVES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2020,**
- SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA, y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9991fe0ddf623c208b7910b1d9d33190189269c76dab99500156ab25f802feca**

Documento generado en 26/10/2020 03:11:45 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, veintiséis, (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 520012333000-20190023600

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

DEMANDANTE: MARIANA DE JESUS ARCINIEGAS

DEMANDADO: UGPP

ASUNTO: CITA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Teniendo en cuenta que se ha proferido fallo de primera instancia de carácter condenatorio y contra el mismo se ha interpuesto recurso de apelación, se dispone citar a las partes para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.CA.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste, se declara desierto el recurso.

La diligencia tendrá lugar el día MIÉRCOLES ONCE 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, a las 2:30 pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar los datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: **CONVOCAR** a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL para la cual se señala como hora y fecha, las **2:30 P.M. del MIERCOLES (11) DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

SEGUNDO: Por **SECRETARIA**, y por el medio más expedito infórmese la anterior decisión a las partes y a la señora agente del ministerio público, para que comparezcan personalmente o a través de sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado